



SE. ROSARIO
Liliana...
-ALIANA BEATRIZ PEREZ-
Instituto de...
Instituto de...

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 28 DIC 1990

VISTO el expediente nº 59.924 relacionado con el Convenio suscripto el 16 de noviembre de 1990 entre la Cámara de Comercio Italiana de Rosario, la Cámara de Comercio argentino-peruana de la provincia de Santa Fe, la Federación Nacional de la Pequeña y Mediana Industria del Perú (FENAI), y la Universidad Nacional de Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto promover la cooperación científica y técnica, estableciendo la asistencia recíproca en la organización y ejecución de actividades de capacitación, investigación y apoyo de la pequeña y mediana empresa.

Que Dirección General de Contabilidad y Presupuesto ha emitido informe al respecto y atento el Dictamen nº 6189 de Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio suscripto el 16 de noviembre de 1990, entre la Cámara de Comercio Italiana de Rosario, la Cámara de Comercio argentino-peruana de la provincia de Santa Fe, la Federación Nacional de la Pequeña y Mediana Industria del Perú (FENAPI) y esta Casa de Altos Estudios, que como Anexo Unico forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1 1298/90

pacd.

Juan Carlos Millet
Odent. JUAN CARLOS MILLET
RECTOR U.N.R.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

----- Entre la Universidad Nacional de Rosario representada por su Rector odontólogo Juan Carlos MILLET, la Cámara de Comercio Italiana de Rosario representada por su Vice-Presidente 1º en ejercicio de la Presidencia señor Aldo MOTTA, la Cámara de Comercio argentino-peruana de la provincia de Santa Fe representada por el ingeniero Carlos LANGANONI y la Federación Nacional de la Pequeña y Mediana Industria del Perú (FENAPI), representada por el señor Justo ORELLANA QUINTANILLA, se establece el siguiente convenio:

OBJETIVOS: El presente convenio tiene por objeto:

a) Promover la integración entre ambos países, sujeto esto a las normas y pautas establecidas por los acuerdos ya existentes entre ellos.

b) Promover la cooperación científica y técnica estableciendo la asistencia recíproca en la organización y ejecución de actividades de capacitación, investigación y apoyo de la pequeña y mediana empresa.

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: Las entidades nombradas adoptarán de común acuerdo programas de coordinación y cooperación para la ejecución conjunta de proyectos de investigación en el área de la pequeña y mediana empresa, la formación y perfeccionamiento de recursos humanos y el intercambio de información científica-técnica pertinente a la temática mencionada.-----

SEGUNDA: Las tareas a que dará lugar este convenio deberán ser instrumentadas en planes de trabajo. Estos serán suscriptos y conformados con ajuste a las normas internas de organización y procedimientos de cada una de las partes.-----

TERCERA: Los resultados que se logran podrán ser publicados o dados a conocer por las partes en forma conjunta o separada. En este último caso la condición es hacer constar que han sido elaborados en el marco del presente



SE COPIA
Liliana Beatriz Ferrer
Liliana Beatriz Ferrer
Instituto de Investigaciones

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

111-2

convenio.

CUARTA: Las partes firmantes mantienen la libertad de establecer y concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

QUINTA: Las instituciones firmantes designarán un representante que actuará como nexo interinstitucional, y que realizará las actividades de coordinación.

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de DOS (2) años, contados a partir de la fecha de la firma del mismo y se prorrogará automáticamente por iguales períodos sucesivos.

SEPTIMA: La rescisión del mismo podrá ser solicitado por cualquiera de las partes, previa notificación de al menos SESENTA (60) días.

----- En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares del mismo tenor, a los 16 días del mes de noviembre de 1990, en la ciudad de Buenos Aires.

Manuel...

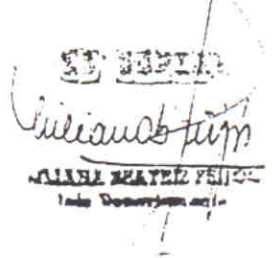
Ferrer

111-2

1288/90



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario



SP/170/90

PROYECTO DE ASISTENCIA A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE ARGENTINA Y PERU.

El final del siglo XX se caracteriza por una mayor interdependencia entre los mercados internacionales, la que presenta un desafío para los países de América Latina que hoy como nunca valoramos el camino de la integración y el fortalecimiento de los vínculos intra e interregionales.

En este marco, se vigoriza la convicción según la cual una Pequeña y Mediana Empresa (PyME) sólida cumple un rol fundamental como factor de ocupación de mano de obra y de reproducción económica de un país.

En el caso de Argentina y Perú, que históricamente hemos mantenido fecundas relaciones, es clara la importancia que efectivamente tiene la PyME en el desarrollo nacional, especialmente en zonas como el gran Rosario y Lima-El Callao.

Por otra parte, de la observación internacional surge con fuerza la experiencia italiana, donde este sector es la base de su despegue económico, pero, además por que es el caso demostrativo de la flexibilidad organizativa con innovación tecnológica que la PyME es capaz de alcanzar.

Lo expresado nos permite afirmar que un mayor conocimiento de esa realidad por nuestros empresarios, así como la formación de profesionales para asistirlos en temas específicos, sin duda producirá efectos positivos.

Es por ello que los firmantes declaran su adhesión al Proyecto de Asistencia a la Pequeña y Mediana Empresa de Argentina

1298/90



SP/170/90

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

/// 2

y Perú a ser presentado ante la Cooperación Italiana al Desarrollo del cual son autores el Ingeniero Jorge Feliciano Amado (Perú), la Doctora Alejandra Silvia Poloni y el Licenciado Ariel Dante Secondo (Argentina).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990.

Ing. Carlos H. Langanoni
Cámara Argentino Peruana
de la Provincia de Santa Fe

Odont. Juan Carlos Millet
Universidad Nacional de
Rosario

Sr. Justo Orellana Quintanilla
Federación Nacional de Pequeña
Industria de Perú (FENAPI)

Señor Aldo Motta
Cámara de Comercio Italiana
de Rosario
(Vice-Pte. 1º en ejercicio
de la Presidencia)

1298/90

brt